



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
“INSTALACION SISTEMA AGUA
POTABLE RURAL EL SAUCE
VILLARRICA” (OBRAS –CIVILES)
CODIGO BIP 30066316-0;

COMUNA: VILLARRICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 739 / 2014

TEMUCO, 17 ABR. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713, del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El proyecto: “INSTALACION SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE VILLARRICA” (OBRAS –CIVILES) CODIGO BIP 30066316-0;
3. La Resolución Exenta N° 519, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 1058, de fecha 09.05.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Modificación Convenio-Mandato;
6. El Acuerdo N° 1957, de Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 03.02.2014, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
7. La Resolución N° 007, de fecha 05.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 26.02.2014;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

28 MAR. 2014



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce Villarrica" (Obras –Civiles) Código BIP N° 30066316-0;**
2. Que, por Resolución Exenta de los VISTOS 4º y 5º, se aprobaron modificaciones al convenio, las que consideraron un incremento en los recursos financieros, para la ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de "Consultorías" por un monto de M\$ 1.579; y "Obras-Civiles" por monto de M\$ 15.786, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por Resolución de VISTOS 7º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento señalado en el Considerando 3º, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2014.-

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 28 MAR 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de *Mandante*, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de *Unidad Técnica*, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE VILLARRICA" (OBRAS –CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30066316-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA" (OBRAS CIVILES)

CÓDIGO BIP N° 30066316-0



En la ciudad Temuco a 28 MAR. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 28 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30066316-0;
2. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual se incrementaron las asignaciones presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. La Resolución Exenta N° 1058, de fecha 09 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueba una nueva modificación del Convenio-Mandato, de fecha 09 de mayo de 2013, donde se vuelve a incrementar las asignaciones presupuestaria del proyecto.
4. Mediante Acuerdo N° 1957, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones "Consultorías" en un monto de M\$ 1.579; y "Obras Civiles" en un monto de M\$ 15.786.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "**Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica**" se ha incrementado en las Asignaciones "**Consultorías**", en un monto de **M\$ 1.579 (Un millón quinientos setenta y nueva mil pesos)**, quedando ésta en un monto de **M\$ 42.966 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil pesos)** ; y en "**Obras Civiles**", en un monto de **M\$ 15.786 (Quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos)**, quedando ésta en un monto **M\$ 429.655 (cuatrocientos veintinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos).**-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 1957, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 03 de febrero de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	42.966
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	429.655
COSTO TOTAL		473.121

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2º MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en las Resolución singularizada en el VISTOS 7° y sus modificaciones posteriores, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº JURIDICO

FHJ/RTA/CFC/CQP/CMP
Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. Análisis, (Inversiones- Proceso Seguimiento)
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyecto:

**“INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL EL SAUCE, VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES)**

CÓDIGO BIP N° 30066316-0

28 MAR. 2014

En la ciudad Temuco a, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos con domicilio en calle Avda. Huérfanos N° 1775, en la ciudad y comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 519, de fecha 29 de febrero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 28 de febrero de 2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica” (Obras Civiles) Código BIP N° 30066316-0;**
2. La Resolución Exenta N° 3472, de fecha 31 de octubre de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, aprueba una modificación del Convenio-Mandato, de fecha 29 de octubre de 2012, mediante el cual se incrementaron las asignaciones presupuestaria, para la ejecución del citado proyecto.-
3. La Resolución Exenta N° 1058, de fecha 09 de mayo de 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprueba una nueva modificación del Convenio-Mandato, de fecha 09 de mayo de 2013, donde se vuelve a incrementar las asignaciones presupuestaria del proyecto.
4. Mediante Acuerdo N° 1957, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 03 de febrero de 2014, se aprobó un incremento del citado Proyecto, en las siguientes Asignaciones “Consultorías” en un monto de M\$ 1.579; y “Obras Civiles” en un monto de M\$ 15.786.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los ajustes señalados en el párrafo anterior.



SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto "Instalación Sistema Agua Potable Rural El Sauce, Villarrica" se ha incrementado en las Asignaciones "Consultorías", en un monto de M\$ 1.579 (Un millón quinientos setenta y nueva mil pesos), quedando ésta en un monto de M\$ 42.966 (Cuarenta y dos millones novecientos sesenta y seis mil pesos) ; y en "Obras Civiles", en un monto de M\$ 15.786 (Quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos), quedando ésta en un monto M\$ 429.655 (cuatrocientos veintinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil pesos).-

Todo ello consta en el Acuerdo N° 1957, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 121, de fecha 03 de febrero de 2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	42.966
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	429.655
COSTO TOTAL		473.121

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-



QUINTO. PERSONERÍAS:

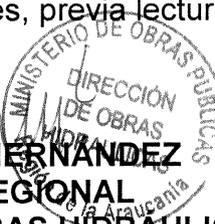
La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ**, para representar a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, consta en el Resolución Exenta N° 3895, de fecha 02.06.2011, del Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA




FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



FHJ/CMP

